

Río Gallegos, 28 de marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 72.286/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 440/18 la Secretaría de Administración de la UARG, solicita se otorgue un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, a la agente María Isabel EPULEF, con el objeto de que se desempeñe en la Cantina del Campus Universitario luego de su horario laboral normal, a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o la reincorporación del agente Carlos AVENDAÑO, de lunes a viernes en el horario de 18:30 a 22:00 hs., con una remuneración mensual equivalente a una Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, al CINCUENTA PORCIENTO (50 %);

QUE la solicitud se fundamenta en la necesidad de dar una mínima cobertura al servicio de la Cantina del Campus Universitario;

QUE obra la correspondiente certificación de crédito presupuestario;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

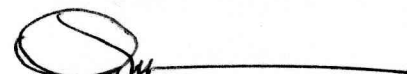
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente María Isabel EPULEF (C.U.I.L. N° 27-29512760-6) consistente en la suma mensual equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50 %) de una categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, para desempeñarse fuera de su horario laboral normal en la Cantina del Campus Universitario, en el horario de 18:30 a 22:00 hs. a partir del 19 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta la reincorporación de la agente Carlos AVENDAÑO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios – Programa 16 – Actividad 10 – Inciso 1.2 – Personal Transitorio – Unidad Principal 002 – Unidad Académica Río Gallegos –Sub Unidad Código 103 – Secretaría de Administración – Sub Sub Unidad 010 – Cantina – PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG